

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre. 17 pesetas; semestre. 28; año. 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre. 25 pesetas; semestre. 35; año. 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta

SE PUBLICA

todos los días no festivos

—

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 117

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias y a propuesta de la Inspección provincial de Veterinaria, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de «Carbunco Bacteridiano», en el ganado ovino y caprino, en el término municipal de Torronteras.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta los apriscos donde se encuentran las reses sospechosas, como zona sospechosa todo el término municipal de Torronteras y como zona de inmunización una faja de terreno de doscientos metros alrededor de la zona infecta.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: empadronamiento y marca de los animales sospechosos y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente reglamento de Epizootias.

Guadalajara 26 de Julio de 1945.

2034

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCLENTÍSIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

VIAS Y OBRAS

CONCURSOS DE DESTAJO

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Ciruelos a Maranchón, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo del año actual, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de ciento setenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cuarenta céntimos, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será

desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 9 de Agosto próximo, a las trece horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a trece de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras, durante las horas de oficina.

8.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. Siendo el objeto de estas obras el mitigar en lo posible el paro obrero involuntario, la marcha de las mis-

mas será tal que éste quede absorbido en la zona cercana a las mismas, debiendo comprometerse el destajista a ejecutarlas con el ritmo que por la Dirección de Vías y Obras le sea señalado.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación Provincial el día 10 de Agosto próximo, a las doce horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 27 de Julio de 1945.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de Ciruelos a Maranchón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción 120 00 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Ribarredonda a la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo del año actual, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de ciento ochenta mil setecientos siete pesetas dos centimos, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 9 de Agosto próximo, a las trece horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a trece de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición de señor Presidente de la Comisión gestora la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se

encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inscripción de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario, y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. Siendo el objeto de estas obras el mitigar en lo posible el paro obrero involuntario, la marcha de las mismas será tal que éste quede absorbido en la zona cercana a las mismas, debiendo comprometerse el destajista a ejecutarlas con el ritmo que por la Dirección de Vías y Obras le sea señalado.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 10 de Agosto próximo, a las doce quince horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 27 de Julio de 1945.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de Ribarredonda a la carretera de Alcolea del Pinar a Canales del Ducado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndolo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y centimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 116'25 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Santa María del Espino a Anguita, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo del año actual, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de doscientas treinta y siete mil ciento cuarenta y cinco pesetas ochenta y dos centimos, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 9 de Agosto próximo, a las trece horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a trece de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán

presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Exema. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Exema. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. Siendo el objeto de estas obras el mitigar en lo posible el paro obrero involuntario, la marcha de las mismas será tal que éste quede absorbido en la zona cercana a las mismas, debiendo comprometerse el destajista a ejecutarlas con el ritmo que por la Dirección de Vías y Obras le sea señalado.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 10 de Agosto próximo, a las doce treinta horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 27 de Julio de 1945.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción, en destajos sucesivos de cien mil pesetas, del camino vecinal de Santa María del Espino a Anguita, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 116'25 ptas.)

La Comisión gestora anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Hortezueta de Océn a la carretera de Alcolea del Pinar a Canales, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo del año actual, y bajo las condiciones siguientes:

1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado de treinta y siete mil seiscientas treinta pesetas cincuenta céntimos.

2.^a El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 9 de Agosto próximo, a las trece horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación, de diez a trece de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.^a Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la excelentísima Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por 100 (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que

determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora, la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.^a Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Exema. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.^a Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Exema. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.^a Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Exema. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.^a El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.^a Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. Siendo el objeto de estas obras el mitigar en lo posible el paro obrero involuntario, la marcha de las mismas será tal que éste quede absorbido en la zona cercana a las mismas, debiendo comprometerse el destajista a ejecutarlas con el ritmo que por la Dirección de Vías y Obras le sea señalado.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 10 de Agosto próximo, a las doce cuarenta y cinco horas, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliza del Estado de sexta clase (4'50 pesetas) y timbre provincial por igual cantidad, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 27 de Julio de 1945.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario, Tomás Blánquez.

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de las obras de construcción del camino vecinal de Hortezueta de Océn a la carretera de Alcolea del Pinar a Canales, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 115'00 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción en el año actual del arbitrio sin finalidad fiscal, que comprende las industrias consideradas como incómodas, queda de ma-

nifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán hacerse cuantas reclamaciones contra la misma se estimen pertinentes.

Guadalajara 24 de Julio de 1945.—El Alcalde Presidente accidental, F. Vega. 2028

ALPEDROCHES

Existiendo paralizadas y en disposición de ser repartidas entre los labradores de este distrito, la suma de 1.509'83 pesetas, de fondos del Pósito, se hace saber por medio del presente, para que en el plazo de ocho días eleven sus solicitudes ante esta Alcaldía, contados desde su inserción en el «Boletín Oficial».

Alpedroches 20 de Julio de 1945.—El Alcaldé, Leandro Alocén. 2033

BAIDES

Existiendo paralizada en poder del Servicio Nacional de Pósitos la cantidad de quinientas treinta pesetas con noventa céntimos (530'90), pertenecientes al Pósito de este pueblo, se hace saber, a fin de que los agricultores, vecinos de esta localidad que lo deseen, soliciten préstamos de esta Alcaldía o de dicho Servicio en Madrid (Ministerio de Agricultura), en el plazo de quince días; después no será admitida petición alguna.

Baides 23 de Julio de 1945.—El Alcalde, Romualdo Bueno. 2043

BUDIA

Existiendo paralizadas en poder del Servicio de Pósito la suma de 4.106 pesetas, pertenecientes a este Pósito, se invita por el presente a los agricultores de este término que deseen préstamos, pueden solicitarlos en término de diez días.

Budia 24 de Julio de 1945.—El Alcalde, Demetrio Millana. 2046

LA MIERLA

Paralizada en Arcas locales del Pósito de esta villa la cantidad de 1.431'68 pesetas, más 1.812'94 en poder del Servicio Central de Pósitos (Ministerio de Agricultura), y en cumplimiento de orden superior, se anuncia su reparto entre los agricultores de esta localidad, pudiendo los mismos dirigir sus solicitudes en petición de préstamos, a esta Alcaldía, durante el plazo de diez días, a contar del de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

La Mierla 21 de Julio de 1945.—El Alcalde-Presidente, Celedonio Monge. 2044

OBRAS PUBLICAS

de la provincia de Guadalajara

EXPROPIACIONES

No habiéndose presentado reclamación alguna por los propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas en el término municipal de Galve de Sorbe, con la ejecución de las obras de nueva construcción de la

carretera de tercer orden de la de Espinosa por Cogolludo a Hiedelaencina a la de Sepúlveda a Atienza por Veguillas y La Huerce, trozo sexto, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de los inmuebles comprendidos en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 97, de fecha 22 de Abril de 1944.

Asimismo, he dispuesto que por la Alcaldía del referido Municipio se notifique a todos y cada uno de los propietarios incluidos en la mencionada relación, para que con arreglo a lo prevenido en los artículos 19 y 20 de dicha Ley de Expropiación y en el plazo de ocho días que se fija en la misma, puedan apelar de esta resolución y a la vez designar Perito que lo represente; entendiéndose que se conforma con el de la Administración los que no hayan hecho nombramiento en el plazo fijado, o de hacerlo, no hayan cumplido las prescripciones de los artículos 20 y 21 de la expresada Ley.

Guadalajara 23 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 2038

SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Provincia de Guadalajara

JEFATURA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales del término municipal de Riba de Saelices, cuyo resumen calificativo y clasificativo, es el siguiente:

Cultivos o aprovechamientos	Clases	Superficies Has.
Huertos de regadío.....	Unica.	10-67-45
Frutales.....	Unica.	2-40
Cereal de regadío.....	Unica.	1-78-60
Eras.....	Unica.	6-04-95
Cereal secano.....	1. ^a	39-04-80
Idem idem.....	2. ^a	80-04-60
Idem idem.....	3. ^a	145-23-75
Idem idem.....	4. ^a	329-35-70
Idem idem.....	5. ^a	413-02-70
Colmenar.....	Unica.	8-40
Viña.....	Unica.	58-00
Pradera.....	Unica.	53-70
Choperas.....	Unica.	58-00
Pinar en resinación.....	Unica.	1151-36-60
Monte alto.....	Unica.	12-00
Monte bajo.....	Unica.	301-13-50
Monte leñoso.....	Unica.	165-45-60
Erial a pastos.....	Unica.	962-23-20
Total imponible.....		3607-24-75

Este acuerdo de aprobación es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento del término.

Guadalajara 24 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 2026

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL